



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA CEOE TERUEL PARA; JUNTO CON LAS DIPUTACIONES DE CUENCA Y SORIA Y CEOE CUENCA Y FOES; DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA RED DE ÁREAS ESCASAMENTE POBLADAS DEL SUR DE EUROPA (RED SSPA)**

**REUNIDOS**

De una parte, Ilmo. Sr. D. Joaquín Pascual Juste Sanz, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, con CIF nº P4400000H y domicilio en Plaza San Juan, nº 7 de Teruel, en nombre y representación de la misma

De otra parte, D. Juan Andrés Ciércoles Bielsa, en calidad de Presidente de la Confederación Empresarial Turolense, con CIF nº G44006567 y domicilio social en Plaza de la Catedral Teruel, en nombre y representación de la misma

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para suscribir el presente documento, y libremente

**EXPONEN**

**PRIMERO.**-La provincia de Teruel en los últimos 10 años perdió más de 11.000 habitantes, lo que supone un descenso del 7,6% de su población. Esta evolución, mantenida durante décadas -desde 1991 la provincia ha perdido el 7,4% de sus efectivos demográficos-, es consecuencia de su baja competitividad territorial. Como les ocurre a otras provincias de interior, la provincia de Teruel, comparativamente con el conjunto del país, es un territorio perdedor en lo económico, lo social y por supuesto, lo demográfico, un territorio sujeto a deseconomías de escala que dificultan el desarrollo de las actividades económicas más generadoras de valor añadido, con mayor capacidad de generar empleo de calidad, sujeta a grandes dificultades para la satisfacción de los servicios públicos básicos como consecuencia de la dispersión de la población y, en definitiva, para mantener y atraer a población joven capaz de enjugar el círculo vicioso de la despoblación y el escaso dinamismo económico. Para revertir esta tendencia es necesario el desarrollo de políticas de colaboración público-privada que permitan aumentar la competitividad de la provincia y reducir la brecha de desarrollo existente entre Teruel y la media del país. Para ello se antoja fundamental sentar las condiciones de base suficientes para que el tejido productivo provincial se modernice, diversifique y acceda con garantías a la economía del siglo XXI, cada vez más verde y digital. Sin un empresariado dinámico capaz de generar empleo de calidad en nuestro medio rural resultará imposible frenar el fenómeno de la despoblación y garantizar la viabilidad de nuestro sistema territorial, incluyendo en el nuestro medio ambiente y nuestra cultura.

La Diputación Provincial de Teruel (en adelante DPT) tiene como objetivo estratégico favorecer la dinamización económica y social del territorio y luchar contra la despoblación, por lo que colabora activamente con entidades privadas al objeto de impulsar las actuaciones necesarias para tal fin. Concretamente con esta actuación se pretende apoyar a las organizaciones empresariales en las acciones llevadas a cabo en materia de lucha contra la despoblación, en el marco de la Red de Áreas Escasamente Pobladas del Sur de Europa (en inglés Southern Sparsely Populated Areas, SSPA).

Por su parte, la Confederación Empresarial Turolense (en adelante CEOE Teruel), cuenta con más de 4.000 empresas asociadas (casi el 45% del total de las radicadas en la provincia), teniendo entre sus fines fundamentales:





- Promover el desarrollo industrial y comercial de la provincia de Teruel en beneficio del interés general.
- Coordinar y unificar las decisiones de política y acción empresarial en la provincia de Teruel.
- Participar en el desarrollo económico, tecnológico y social de las economías de las empresas, de los empresarios y de los trabajadores.
- Favorecer la mejora de la competitividad de las empresas y de los trabajadores, de los empresarios y de los nuevos emprendedores mediante el fomento y participación en labores de formación y mejora empresarial, en políticas activas de empleo, inserción y formación para el empleo e intermediación en el mismo.
- Atender a las necesidades de información, formación, investigación y perfeccionamiento de las empresas, estudiando y divulgando cuantos temas puedan afectar a la potenciación de la empresa.
- Coordinar, representar, gestionar, fomentar y defender los intereses empresariales generales y comunes de la provincia de Teruel.

CEOE Teruel, como asociación empresarial que contribuye a la defensa y la promoción de los intereses económicos y sociales, cuenta con el amparo y el reconocimiento de la Constitución Española en su artículo 7. Del mismo modo, el artículo 9.2 de la Constitución Española, que asigna a los poderes públicos la función de promover la condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, otorga a los sindicatos y a las asociaciones empresariales la participación institucional en los instrumentos de gestión pública, lo que se manifiesta en una pluralidad de preceptos constitucionales que, de modo directo o indirecto, hacen referencia a dicha participación, siendo expresada singularmente en la declaración final del ya indicado artículo 9.2. Estos preceptos constitucionales, así como las colaboraciones (convenios, contratos, etc.) que CEOE Teruel ha mantenido de manera ininterrumpida con las administraciones públicas, reconocen a esta organización como representativa, coordinadora y defensora del tejido empresarial de la provincia de Teruel.

Que en 2009 las organizaciones empresariales de las provincias de Soria, Cuenca y Teruel comienzan a trabajar conjuntamente para conseguir una mayor influencia en las autoridades nacionales y de la Unión Europea con el objetivo puesto en la consecución de un marco legal y de políticas y acciones apropiadas para revertir la despoblación en esas tres provincias.

Que en 2013 decidieron poner en común medios materiales y humanos, y organizarse en red (Red SSPA) para coordinar y aunar esfuerzos en materia de lucha contra la despoblación

Desde su creación, la Red SSPA se ha convertido en un actor fundamental en el análisis y estudio del fenómeno de la despoblación a escala local, regional, nacional y europea y uno de los principales interlocutores con las administraciones -nacionales y europeas-, desde la perspectiva de la iniciativa privada.

De todo lo anterior se desprende que ambas entidades, DPT y CEOE Teruel, se encuentran firmemente comprometidas con el fomento de todo tipo de oportunidades que contribuyan al aumento de la competitividad territorial de la provincia, la generación de riqueza, empleo de calidad y calidad de vida para la población y, en consecuencia, que afiancen la





lucha contra la despoblación.

### **Competencia en la que se fundamenta la actuación de la Diputación Provincial de Teruel como Administración Pública.**

Sobre dicha materia la Diputación Provincial según lo dispuesto en el artículo 36.1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local tiene como competencias propias:

*“d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.”*

**SEGUNDO.- Objeto del Convenio.** El objetivo del presente convenio, que gestiona la Oficina de Desarrollo Territorial y Programas Europeos de la Diputación Provincial de Teruel, es la regulación de la subvención nominativa que figura en el presupuesto de la Diputación de Teruel para sufragar parcialmente las acciones que desarrolla la red SSPA en materia de diseño, implementación, evaluación y comunicación de acciones concretas encaminadas a revertir el proceso de despoblación y deterioro demográfico que sufre la provincia de Teruel y enmarcadas en la labor de lobby desarrollado por la Red SSPA.

**TERCERO.- Impacto Económico.** El pleno de la corporación aprobó una modificación presupuestaria en el ejercicio 2024 para incluir la aplicación presupuestaria 9205-48001 con una dotación de **37.500,00 euros** para Subvencionar el **“Convenio CEOE RED SSPA”**

Sobre lo indicado por la Cámara de Cuentas en el informe definitivo de las Cuentas de esta Diputación Provincial del ejercicio 2011, indicando que “según el artículo 22 LGS, el procedimiento ordinario de la concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva y, por tanto, el procedimiento de concesión directa es “excepcional”, en este aspecto se hace constar lo siguiente: **Necesidad y Oportunidad del Convenio.**

I.- Para las actuaciones previstas en este convenio no existe convocatoria pública de subvenciones por parte de la Diputación a la que podrían acogerse y en dichas actuaciones confluyen razones de interés público, económico y social.

II.- **La excepcionalidad** que justifica esta subvención nominativa radica en tres hechos. Por un lado, el hecho de que la única entidad que cuenta con la información, la red y el conocimiento real de los empresarios en el territorio provincia, por lo que es la que mejor puede transmitir las experiencias cercanas y tangibles que pueden motivar a los destinatarios de la actividad. Por otro lado, se constata el hecho de que se trata de una organización altamente profesional sin ánimo de lucro que forma parte de la denominada “sociedad civil” que constituye una pieza clave en lo que se denomina economía de cuádruple hélice. Finalmente, al estar integrados en una organización estatal pueden servir de conexión para atraer a otros empresarios a invertir en actividades productivas en la provincia.

**CUARTO.-** Que ambas partes se reconocen, en el concepto en el que respectivamente intervienen, competencia y capacidad suficientes para el otorgamiento del presente acto, a cuyo efecto y de acuerdo a lo establecido en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y art. 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la concesión de subvenciones nominativas podrá formalizarse en un convenio que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes





## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio, que gestiona la Oficina de Desarrollo Territorial y Programas Europeos de la Diputación Provincial de Teruel, es la regulación de la subvención nominativa que figura en el presupuesto de la Diputación de Teruel para sufragar parcialmente las acciones que desarrolla la red SSPA en materia de diseño, implementación, evaluación y comunicación de acciones concretas encaminadas a revertir el proceso de despoblación y deterioro demográfico que sufre la provincia de Teruel y enmarcadas en la labor de lobby desarrollado por la Red SSPA.

### SEGUNDO.- ACTUACIONES A REALIZAR

ESTUDIO SOBRE TERUEL COMO MEJOR LUGAR PARA VIVIR. El propósito central de este informe radica en impulsar y destacar los beneficios asociados a la calidad de vida en provincias como Teruel, específicamente para respaldar estrategias de marketing territorial (fomentando así el orgullo rural). El informe se concentra en proporcionar una visión detallada de las ventajas que ofrece Teruel como destino de residencia, con el objetivo de atraer a nuevos residentes, inversores y turistas hacia la región.

Entre los objetivos específicos que se buscan alcanzar con este informe se incluye generar conciencia sobre las cualidades positivas de vivir en Teruel, resaltando aspectos como la calidad de vida, las oportunidades laborales, la riqueza natural y el patrimonio cultural. Además, se busca atraer inversiones presentando Teruel como un lugar atractivo y con potencial de desarrollo en diversos sectores económicos, así como promover el turismo rural y cultural para dinamizar la economía local.

Además, se busca posicionar estos territorios rurales y despoblados como una alternativa viable y atractiva a las grandes ciudades españolas, destacando sus atributos únicos, su entorno natural privilegiado, la tranquilidad y seguridad que ofrecen, así como las oportunidades de desarrollo personal y profesional que pueden brindar. Esta estrategia no solo busca equilibrar la distribución demográfica y económica del país, sino también enriquecer la diversidad cultural y fortalecer la identidad local, promoviendo un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo para el beneficio de toda la sociedad.

Por último, el informe también se enfocará en retener talento, mostrando a los residentes actuales y a aquellos considerando mudarse a Teruel las ventajas de permanecer en la provincia, como el bajo coste de vida y las oportunidades laborales. Además, respalda las iniciativas de la Diputación Provincial de Teruel en la promoción del desarrollo económico y social de la región, proporcionando argumentos sólidos para apoyar sus estrategias de marketing territorial. En resumen, el informe busca fortalecer la imagen y el atractivo de Teruel como destino para vivir, trabajar, invertir y disfrutar, contribuyendo así al crecimiento y la prosperidad de la provincia.

#### • MAXIMIZACIÓN DE LAS AYUDAS AL FUNCIONAMIENTO EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

Tras la aprobación de las ayudas al funcionamiento, se emprenderá un esfuerzo dedicado a maximizar su alcance hasta el 20% de los costes laborales totales. Este enfoque busca garantizar que estas ayudas se ejecuten al máximo para beneficiar a las empresas y contribuir significativamente a la estabilidad económica de la provincia.





Tomando en consideración que las ayudas al funcionamiento son la herramienta principal que la provincia dispondrá para atraer nuevas empresas al territorio, se enfocará en maximizar su efectividad. Este enfoque tiene como objetivo primordial no solo fortalecer la economía local, sino también promover la atracción de nuevos pobladores y mejorar las condiciones de vida en Teruel.

Conscientes del papel crucial que desempeñan estas ayudas en el proceso de desarrollo económico y demográfico de la provincia, se implementarán estrategias específicas para garantizar su óptimo aprovechamiento. Planificando una serie de acciones de presión a las administraciones públicas nacionales, a través de comunicaciones y reuniones, con el fin de que escuchen nuestra valoración sobre estas medidas y poder rediseñarlas aumentando su eficacia. Al mismo tiempo, se desarrollarán también acciones de difusión y comunicación dirigidas tanto al sector empresarial como a la sociedad en general, con el propósito de resaltar la importancia de maximizar el uso de estas ayudas y la necesidad urgente de su aprobación por parte del Gobierno de España. Estas acciones incluirán la organización de jornadas informativas, la presencia activa en medios de comunicación y la participación en diversos eventos.

Se fomentará de manera proactiva la participación y el compromiso del sector empresarial y otros actores relevantes para lograr la maximización de las ayudas destinadas a respaldar a los empresarios. Este esfuerzo colectivo tiene como objetivo permitir que la provincia transforme su realidad hacia una perspectiva más positiva, impulsando así el desarrollo económico y social de manera sostenible.

- **COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS BONDADES PROVINCIALES.** Promover los aspectos positivos de nuestra provincia y difundir su atractivo como lugar para establecerse es una tarea de vital importancia. Nuestro objetivo es transmitir a la sociedad en general, y a potenciales nuevos pobladores en particular, la riqueza y calidad de vida que nuestra región puede ofrecer. Es esencial destacar cómo la vida en nuestra provincia supera con creces las condiciones de otras ciudades más masificadas y menos favorables en términos climáticos, laborales y medioambientales.

Es momento de desafiar y desmontar la imagen negativa asociada al mundo rural que ha generado una percepción poco atractiva de provincias como la nuestra. Debemos desmitificar los estereotipos que han impedido que muchos consideren establecerse en nuestra región, mostrando las numerosas oportunidades y ventajas que ofrece el estilo de vida rural, desde el contacto con la naturaleza hasta la comunidad unida y acogedora que caracteriza a nuestros pueblos y ciudades. Por ello, debemos destacar de manera detallada y persuasiva las ventajas competitivas que ofrece Teruel en términos de calidad de vida, oportunidades laborales, entorno natural privilegiado y patrimonio cultural único. De manera que podamos resaltar cómo estas características sobresalen en comparación con otras localidades más urbanizadas, subrayando la autenticidad y el equilibrio que Teruel proporciona.

Además, promover una visión colaborativa entre las distintas provincias que comparten similitudes con la nuestra es esencial. La unión territorial no solo fortalece nuestra identidad regional, sino que también fomenta el intercambio de recursos, conocimientos y experiencias, creando una red de apoyo mutuo que contribuye al desarrollo integral de todas las comunidades involucradas.

CEOE Teruel presentará en formato físico y digital el informe de posición respecto de la aplicación de las ayudas al funcionamiento y una relación de las acciones de difusión y comunicación que a este respecto se desarrollen a lo largo del año 2024, así como su coste.





### **TERCERA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN:**

La Diputación Provincial de Teruel subvencionará el 80% del importe de la actuación, con el límite máximo de **37.500,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº **2024-19205-48001 “Convenio CEOE RED SSPA”** del vigente presupuesto.

Por lo tanto, para obtener la subvención completa, la cantidad mínima a justificar ascenderá a **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €)** de los cuales la **Diputación Provincial de Teruel** se compromete a aportar, como máximo, la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (37.500,00 €)** y la **CEOE**, queda obligado a aportar la cantidad restante, que como mínimo será de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €)**. En el caso de que la cantidad justificada no alcance el citado importe, se reducirá proporcionalmente la subvención.

El pago de la subvención se hará tras la justificación del presente convenio.

### **CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS**

Esta subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados. No obstante lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas o privadas para la misma actuación, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste efectivo de la actuación subvencionada. Si la suma de todas ayudas superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje. Este extremo deberá ser acreditado mediante declaración de ingresos prevista en el Anexo II, con carácter previo al pago de la subvención.

### **QUINTA.- REQUISITOS DEL BENEFICIARIO**

Con carácter previo a la firma del convenio, la entidad beneficiaria deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

- 1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Provincial.
- 3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con carácter previo a la firma del





convenio mediante la presentación de la declaración responsable según **Anexo I** y certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad o en su caso, certificado del registro de asociaciones del Gobierno de Aragón en el que se establece la titularidad del representante de ésta.

## **SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EL BENEFICIARIO**

De conformidad con lo establecido en el art. 32 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.

## **SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

### **7.1.- Compromisos de la Entidad Beneficiaria:**

Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Diputación Provincial de Teruel. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Diputación Provincial de Teruel para realizar el seguimiento y evaluación de la actuación financiada, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

- Comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, para su autorización previa.
- Publicitar de forma clara que la actividad está subvencionada por la Diputación Provincial de Teruel en todos los programas, carteles, convocatoria, etc que se editen. Así como, en toda la información gráfica, escrita o sonora que se realice con motivo de esta actividad.
- Aportar las instalaciones y tramitar todas las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Impulsar y tramitar cuantos expedientes sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Responsabilizarse de que la actuación se desarrolle dentro de los parámetros de legalidad, eficacia y eficiencia
- Si la actuación se deriva de producción de algún tipo de producto, la titularidad y los derechos de propiedad serán compartidos entre la entidad y la Diputación Provincial

### **7.2.- Compromisos de la Diputación Provincial de Teruel**

La Diputación Provincial de Teruel asume, mediante la firma del presente asume el compromiso de abonar a la entidad beneficiaria, como máximo, la cuantía establecida en la cláusula tercera de este convenio, previa justificación.

La Diputación Provincial de Teruel aportará, en caso de resultar necesario, asesoramiento técnico.

## **OCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el **30 de noviembre de 2024**. Si la entidad beneficiaria no justificara la totalidad o parte de la ayuda de





acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderá automáticamente el derecho a recibirla.

La forma de justificación será mediante cuenta justificativa normal.

Finalizado el proyecto, la entidad subvencionada deberá presentar justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente:  
<https://dpteruel.sedelectronica.es/>

Para poder optar al pago de esta aportación económica se deberá justificar previamente la subvención mediante la presentación del **Anexo II** suscrito por el representante de la entidad, que contendrá:

- Memoria justificativa de la actuación, indicativa de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste total de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Declaración de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad.

Además del Anexo II, **se presentará la siguiente documentación:**

1.- En su caso, certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial. No será necesaria la presentación de estos certificados, si se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a su obtención de oficio mediante la firma del Anexo I.

2.- Certificado acreditativo de la cuenta bancaria.

3.- Copia de las facturas y sus justificantes de pago y/o nóminas (en el caso de justificar con coste de personal) y sus justificantes de pago.

Antes de realizar las copias, en los documentos probatorios **originales** (factura y/o nóminas) se deberá reflejar mediante una diligencia firmada por el Presidente/Secretario de la entidad el siguiente texto e información:

*“Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Teruel con cargo al **“Convenio CEOE RED SSPA 2024”** y el importe imputado asciende a \_\_\_\_\_ euros lo que supone un \_\_\_\_\_ %*

*Fdo. El presidente/secretario de la entidad”.*

La factura de gasto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, entre ellos, una descripción de las operaciones o conceptos que componen la base y su importe individualizado, así como todo descuento efectuado sobre el mismo. Cuando quien emita la factura sea autónomo o profesional, será preciso que se practique la correspondiente retención como pago a cuenta del impuesto de I.R.P.F, y su ingreso al Tesoro Público. Las facturas o documentos probatorios de gasto deberán estar fechados dentro del plazo de ejecución de la actividad previsto en este convenio.

En cuanto a los costes de personal: Deberá aportarse la copia de las nóminas del





trabajador, los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social y de la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

En cuanto a los justificantes de pago: fotocopia de los justificantes de pago mediante transferencia bancaria. En ningún caso se aceptará pago en metálico.

El Anexo II, modelo normalizado de justificación, deberá estar firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad y adjuntarse los documentos que se han indicado anteriormente.

### **NOVENA.- PERIODO DE EJECUCIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES**

Esta actividad objeto de esta subvención y el gasto subvencionado se realizará desde el 1 enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen y estén pagados desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha fin de justificación. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, y en general deberá cumplirse en este asunto lo señalado en el art. 37 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Excepcionalmente, en el caso de justificar gastos de personal, los gastos correspondientes a IRPF y Seguridad Social que se hayan realizado dentro del periodo de ejecución pero no se hayan pagado antes de la fecha fin de justificación se considerarán subvencionables. Debiendo la entidad presentarlos, sin necesidad de requerimiento por el servicio gestor, en el momento de su realización por tratarse de pagos reglados y no más tarde del 31 de enero de 2025.

Concretamente se definen como gastos subvencionables los relacionados directamente con la actuación, los de personal de la entidad por el tiempo dedicado a la misma y otros imprevistos de la misma naturaleza acreditando su relación con la actividad.

Los gastos a financiar por el presente convenio serán los necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención, quedando expresamente excluidos:

- a. Los gastos de mantenimiento de la propia entidad beneficiaria (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros....)
- b. Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad ....)
- c. Orquestas, disco-móvil u otros de carácter lúdico.
- d. La compra de inmovilizado o equipamiento.
- e. En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de la actividad.

### **DÉCIMA.- REINTEGRO**

La entidad adquiere el compromiso expreso de reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.





## UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

### Interpretación del convenio

Se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, que estará compuesta por un representante de la Diputación Provincial y un representante de la entidad que potenciará y evaluará las acciones derivadas del convenio y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo que pudieran presentarse.

La Comisión Mixta podrá, en cualquier momento, proponer a ambas partes la modificación de las cláusulas de este convenio, así como la supresión o adición de cualquiera otra que estime oportuna.

La Comisión mixta se reunirá a requerimiento de cualquiera de los dos firmantes del convenio.

### Modificación del convenio

A propuesta debidamente motivada y justificada de la Comisión Mixta, por alguna incidencia sobrevenida que se comunicará dentro del mes siguiente a que se produzca, previo informe del servicio y fiscalización, en su caso, por la Intervención general, y, previo el procedimiento legal oportuno, por acuerdo unánime de los firmantes, se podrá modificar el convenio si así resultase necesario, en aras al cumplimiento del objetivo del mismo, como máximo antes de dos meses de la finalización del plazo de vigencia del convenio.

## DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2024.

## DÉCIMO TERCERA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto para la financiación de esta actividad se regirá por el clausulado del presente convenio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa, y supletoriamente por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restantes normas de derecho administrativo.

En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el presente convenio y que no se hayan podido solucionar por la Comisión de Seguimiento, se aplicarán las normas de Derecho administrativo cuando así sea necesario

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del





presente convenio y que no se hayan podido solucionar por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1995, de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

#### **DÉCIMO CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los derechos que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

El Presidente  
Fdo. Joaquín Pascual Juste Sanz

El representante legal de la entidad  
Fdo. Juan Andrés Ciercoles Bielsa





**ANEXO I.- CONVENIO CEOE RED SSPA**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_ Presidente/a de la entidad

DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la misma:

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

**PRIMERO.-** Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de la subvención objeto de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Teruel. Asimismo, autoriza a la Diputación Provincial de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

**TERCERO.-** El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Teruel.

**CUARTO.-** Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

**Y ME COMPROMETO**

– A proporcionar a la Diputación Provincial de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la inversión subvencionada.

– A comunicar a la Diputación Provincial de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

**COMUNICO:**

Que la persona designada por esta entidad como responsable para la ejecución y seguimiento de este convenio es D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ cuyo teléfono de contacto es \_\_\_\_\_

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Diputación Provincial de Teruel es la siguiente:

**Correo electrónico** (campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):





### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Copia del CIF de la entidad y del DNI del representante de la entidad.
- Copia de los estatutos de la entidad beneficiaria.
- Inscripción en el Registro correspondiente del Gobierno de Aragón.
- Certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad.
- Memoria valorada específica de la actuación a la que va a destinarse la subvención. Que recoge la justificación de la solicitud de la actuación, plazo previsto de ejecución, origen del proyecto, objetivos del proyecto, fases del proyecto, responsables ejecución del proyecto, beneficios directos e indirectos previstos número de empleos presentes y futuros previstos
- Ficha de terceros acompañada del certificado de la entidad bancaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

(Firma electrónica)  
El representante de la entidad

### EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPtweb/politica-de-privacidad/>.





**ANEXO II.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON CARGO AL  
CONVENIO CEOE RED SSPA 2024**

DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico ( <b>campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica</b> ):		
Número de Cuenta Bancaria (Código IBAN 24 dígitos):		

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD
Denominación de la actividad subvencionada:
Descripción de la actividad realizada:
Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos: Nº de horas: _____ Nº de participantes : _____ Cualquier otro dato que rustique este apartado _____
Fecha inicio actividad:
Fecha finalización:
Lugar de desarrollo de la actividad (Municipio/s e instalaciones)
Observaciones complementarias:





MEMORIA ECONÓMICA						
RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS REALIZADOS (*)						
Nº. Fra (*)	Fecha de pago (**)	Emisor	Concepto	Importe total de la Factura	Subvención de la Diputación Provincial de Teruel	
					% imputado	Importe imputado
			<b>Total Gasto</b>		<b>Total Subvención DPTE</b>	

(\*) Si se justifican gastos de personal donde pone factura se indicará nómina/ IRPF/ SS.  
 (\*\*) En el caso de justificar gastos de seguridad social y/o IRPF que a fecha fin de justificación no estén pagados pero sean subvencionables se deberá indicar NO PAGADO debiendo aportar el justificante de pago en cuanto sea posible y no más tarde del 31 de enero de 2025.

DECLARACIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS RECIBIDOS:	
Se deberán detallar los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o procedencia. Dicho detalle deberá incluir las distintas partidas hasta igualar el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.	
Cuotas de socios y/o participantes (Ingresos propios)	
Patrocinio privado y colaboraciones	
Cobro de entradas	
Subvención municipal	
Subvención Gobierno de Aragón	
Subvención Diputación Provincial	
Subvención Comarcal	
Otros ingresos	
<b>TOTAL INGRESOS = TOTAL GASTOS DEL PROYECTO</b>	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos:	NIF:

El que suscribe, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

DECLARA, bajo su responsabilidad que,

No se encuentra incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley





- 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ha procedido al gasto conforme a la finalidad para la cual se concedió la subvención siguiendo los procedimientos legalmente establecidos.
  - Se halla al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial. Y además autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a su comprobación.
  - Que los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados  Sí/  No (**señalar lo que proceda**) son susceptibles de recuperación o compensación. En caso afirmativo, deberá incorporar relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

#### DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA JUSTIFICACIÓN

- Copia de las facturas y/o nóminas en el caso de justificar gastos de personal.
- Justificantes de pago bancario
- Certificado acreditativo de la cuenta bancaria.
- En su caso, relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizo la presente declaración justificativa.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

(Firma electrónica)  
**El representante de la entidad**

#### EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPWeb/politica-de-privacidad/>.

